

San Vicente Ferrer, 29 de diciembre de 2021

**ESTUDIOS PREVIOS  
MODALIDAD DE SELECCIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA SPO-004-2021**

**(Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011,  
Decreto 1082 de 2015)**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Las competencias del municipio en el sector deporte y recreación contemplan entre otras construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos, partiendo de que el municipio de San Vicente Ferrer cuenta con un registro de inventario de escenarios deportivos y recreativos urbanos y rurales en el que se cuantifican 53 escenarios, siendo las placas polideportivas, el coliseo y la cancha de fútbol urbana los que tienen una mayor demanda por parte de la población que tiene como hábitos la práctica de actividad física y deportiva, el uso frecuente de estos escenarios y la antigüedad de la construcción de los mismos ha implicado su deterioro progresivo y a la fecha el 57% presentan un estado entre regular y malo, siendo la cancha de fútbol en arenilla uno de los escenarios que requieren mayor atención dada su intensidad de ocupación con torneos de fútbol a nivel urbano, rural e intermunicipal los cuales se desarrollan permanentemente con horarios diurnos y nocturnos, al igual que la práctica deportiva por parte de los semilleros de fútbol existentes, se estima que 9.442 personas hacen uso constante de la cancha de fútbol, siendo los restantes 13.027 habitantes del municipio susceptibles de ser usuarios de la cancha municipal en algún momento. De esta manera, encontramos que la población directamente usuaria de la cancha de fútbol urbana abarca niños, jóvenes y adultos en procesos de Iniciación, formación, énfasis deportivo y torneos deportivos además de otros sectores de la población que si bien no hacen parte de los programas ofertados por la Administración Municipal hacen uso frecuente del escenario enfocados en el fútbol recreativo y de aprovechamiento del tiempo libre. Hecho que conlleva a priorizar el mejoramiento de este escenario con obras que permitan optimizar la prestación del servicio, pues las condiciones a nivel de infraestructura que actualmente presenta la cancha de fútbol en arenilla no permiten llevar procesos adecuados, pues la cancha tiene un deficiente sistema de iluminación, las mallas están oxidadas y presentan caídas en 7 sectores lo que da lugar a que el balón caiga a la quebrada contigua y se tengan múltiples interrupciones de los encuentros

deportivos y/o entrenamientos, hay hundimiento o grietas en la zona sur en el costado oriental y occidental de la cancha de juego ocasionado por las constantes lluvias y regular funcionamiento de los filtros. Las porterías están oxidadas y una de ellas tiene ruptura en la parte inferior.

Se hace necesario entonces renovar la cancha de fútbol en arenilla con la construcción de la cancha de fútbol sintética en aras de tener escenarios que permitan: La interacción social a través de mecanismos y prácticas saludables que posibilitan el mejoramiento de la calidad de vida a nivel individual y en comunidad, mejorar el desarrollo deportivo y generar oportunidades a quienes practican esta disciplina en otros escenarios del municipio que no cuentan con los recursos asociados para el sostenimiento de las prácticas, sostener la oferta formativa y de proyección, no solo de la disciplina de fútbol sino también de otras que serán ofertadas como rugby y ultimate, incrementar el número de personas accediendo a las áreas deportivas asociadas a la cancha de fútbol sintética, mayor seguridad y confort para la población infantil, adulta y adulta mayor al realizar actividad deportiva y física.

Partiendo de esta necesidad, el Ministerio del Deporte a través de la suscripción del Convenio Interadministrativo número: COID-1249-2021, destinó recursos para la construcción de la cancha de fútbol en grama sintética, previo proceso de presentación, viabilización del proyecto por parte del Municipio y verificado por la Dirección de Recursos y Herramientas del MINISTERIO DEL DEPORTE, así las cosas, el proyecto Construcción cancha de fútbol en grama sintética en la zona urbana del Municipio de San Vicente Ferrer, con código BPIN 2021056740057, cuenta con el cierre financiero y el aval para dar solución a la necesidad antes expuesta.

## 1.1 PLAN DE DESARROLLO

El proyecto que contempla la definición de la necesidad objeto del proceso a adelantar se encuentra contemplado en:

<b>Plan de Desarrollo 2020 - 2023</b>	San Vicente Ferrer VIVE La Renovación
<b>Línea Estratégica 2</b>	Nuestra población vive la transformación social
<b>Programa</b>	Escuela de talentos para la formación deportiva
<b>Producto asociado</b>	Unidad deportiva en proceso de consolidación con la intervención de obras de infraestructura deportiva en el sector sur del Municipio
<b>Nombre del proyecto</b>	Construcción cancha de fútbol en grama sintética en la zona urbana del Municipio de San Vicente Ferrer.

<b>Radicado del banco de proyectos de inversión municipal</b>	2021056740057	
<b>Proceso de Viabilidad</b>	1629351	
<b>Política</b>	Servicio al ciudadano	
<b>Tipo de gasto</b>	<b>Funcionamiento</b> _____	<b>Inversión</b> <u>  x  </u>
<b>Fuente de financiación</b>	1. Presupuesto general de la nación PGN – Ministerio del Deporte	\$ 1.835.320.076
	2. Sistema General de Regalías SGR	\$
	3. Sistema General de participaciones SGP	\$
	4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	\$ 359.345.314
	5. Recursos del crédito	\$ 550.000.000
	6. Recursos propios entidades autónomas	\$
	7. Recursos en especie	\$
	8. Recursos privados / Cooperación	\$
	9. Cofinanciación Departamental	\$
<b>EL CONTRATO TIENE COMPROMISO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)</b>		
SI <u>  X  </u> No. AUTORIZACIÓN VF SIIF <u>103221</u>		
No. AUTORIZACIÓN VF MINHACIENDA <u>2-2021-058930</u>		

**2. OBJETO:** Construcción de la cancha de fútbol en grama sintética en la zona urbana del Municipio de San Vicente Ferrer, teniendo en cuenta las especificaciones y características técnicas del proyecto presentado y viabilizado con el número BPIN 2021056740057 y verificado por la Dirección de Recursos y Herramientas del MINISTERIO DEL DEPORTE.

### 2.1. Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DENOMINACIÓN
F	72	12	14	Servicios de construcción de edificios públicos Especializados

F	72	14	13	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas
F	72	15	31	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas
G	95	12	23	Edificios y estructuras de salud y deportivas

## 2.2. Inclusión del Producto en el Plan de Compras

La definición de la necesidad de la contratación se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones para la administración municipal en la vigencia 2021, así:

FECHA DE INCLUSIÓN	11/06/2021
SECRETARÍA	Planeación y Ordenamiento Territorial
CÓDIGOS UNSPSC	Descritos en el numeral anterior
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Licitación pública

## 2.3. Especificaciones técnicas del servicio o bien

El contratista se deberá ceñir a todos y cada uno de los documentos, estudios y diseños aportados por el municipio para la ejecución del proyecto de inversión pública **“Construcción cancha de fútbol en grama sintética en la zona urbana del Municipio de San Vicente Ferrer”**, identificado con código BPIN 2021056740057, los cuales se relacionan seguidamente y dan cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución 601 del 8 de junio de 2020, de MINDEPORTE, *“Por la cual se definen las condiciones generales para la presentación de proyectos de Infraestructura Deportiva y Recreativa, sus criterios de priorización y asignación de recursos para su ejecución (...)”*. Así:

1. CARTA DE PRESENTACION DE PROYECTO Y SOLICITUD DE RECURSOS
2. FICHA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DEL MINISTERIO DEL DEPORTE
3. MGA
4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N 00283
5. ANEXO PLAN DE USO CANCHA SINTÉTICA
6. CERTIFICADO CORNARE NO REQUERIMIENTO DE LICENCIA AMBIENTAL
7. CERTIFICADO NO REQUIERE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
8. ACTA DE CONCERTACIÓN CON LA COMUNIDAD
9. CERTIFICADO TRADICIÓN Y LIBERTAD
10. ESCRITURA

11. ESTUDIO DE TITULOS
12. CERTIFICADO EPM DISPONIBILIDAD ENERGÍA
13. CERTIFICADO SERVICIOS PUBLICOS ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
14. CERTIFICADO Y CARTA CATASTRAL
15. REGISTRO DE INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
16. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL
17. ANEXO MATRIZ ANÁLISIS DE RIESGOS
18. ANEXO CERTIFICADO ZONA DE DEPÓSITO
19. REGISTRO DE INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
20. USOS DE SUELO CANCHA DE FUTBOL
21. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO
22. ESTUDIOS DE SUELOS
23. PLANO DE LOCALIZACIÓN GENERAL
24. DISEÑO ARQUITECTÓNICO
25. DISEÑO ESTRUCTURAL
26. DISEÑO HIDRÁULICO
27. DISEÑO DE FILTROS Y DRENAJES
28. DISEÑO ELÉCTRICO
29. PRESUPUESTO
30. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN Y FLUJO DE COSTOS
31. ESPECIFICACIONES TECNICAS
32. ALCANCE DEL PROYECTO

"CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL EN GRAMA SINTÉTICA EN LA ZONA URBANA DEL MUNIPIO DE SAN VICENTE FERRER"						
CANCHA DE FUTBOL						
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Largo	Ancho	Espesor	Cantidad
1	<b>DEMOLUCIONES</b>					
1.1	<b>Demolición de Cerramiento existente</b>	MI				360.00
	En costados cancha	ml	40.00			40.00
	Frente y atrás cancha	ml	40.00			40.00
	En placa polideportiva	ml	40.00			80.00
	En placa polideportiva	ml	40.00			80.00
	En cancha de futbol complemento	ml	120.00			120.00
1.2	<b>Aplicación de pintura epoxica para graderías</b>	MI	12.00			12.00
2	<b>EXCAVACIONES Y LLENOS</b>					
2.1	<b>Excavación mecánica de material heterogéneo de 0-2m, bajo cualquier grado de humedad. Incluye Transporte y Botada</b>	m3				3,000.00
	En explanación de cancha	m3	65.00	90.00	0.50	2,925.00
	En redes de alcantarillado	m3	26.00	0.80	1.28	26.52
	En redes de alcantarillado	m3	35.00	0.80	1.38	38.50
	En redes de alcantarillado	m3	25.00	0.80	1.15	23.00
	En redes de alcantarillado	m3	17.52	0.80	1.50	21.02
	En redes de alcantarillado	m3	8.00	0.80	1.25	8.00
2.2	<b>Excavación manual de material heterogéneo de 0-2m, bajo cualquier grado de humedad, Incluye Transporte y Botada</b>	m3				144.00
	En filtros	m3	89.00	0.55	0.40	117.48
	Carcamos	m3	90.00	0.50	0.30	27.00
2.3	<b>Mejoramiento Conformación y compactación de subrasante.</b>	m2				6,000.00
			94	64.00		6,000.00
2.4	<b>Relleno material seleccionado</b>	m3				54.00
	En redes de alcantarillado	m3	26.00	0.8	1.28	26.52
	En redes de alcantarillado	m3	28.00	0.8	1.38	27.48
2.5	<b>Relleno material seleccionado</b>	m3				2,100.00
		m3	6,000.00	0.4	1.00	2,100.00
3	<b>FILTROS</b>					
3.1	<b>Relleno material filtrante 1 1/2" incluye suministro, transporte y colocación</b>	m3				300.00
	En filtros	m3	60.00	100.00	0.05	300.00
3.2	<b>Geotextil NT 1600</b>	m2				660.00
			330.00	1.00	1.00	660.00
3.3	<b>Geotextil NT 1800</b>	m2				6,000.00
			60.00	100.00	1.00	6,000.00
3.4	<b>Suministro, transporte y colocación de tubería novafort liviana para filtro 4"</b>	ml				330.00
			330.00			330.00
3.5	<b>Base granular compactada INVIAS-07</b>	m3				900.00

	En cancha sintetica		60.00	100.00	0.15	900.00
3.6	Cajas cuadradas de empalme de ancho 1.10 m x 1.05 m profundidad promedio	un				4.00
4	CONCRETOS					
			30.30	18.30	0.20	110.90
4.1	CÁRCAMOS - CUNETAS					
4.1.1	Suministro, transporte y construcción de cárcamo en concreto de 21 Mpa de 40x40 cm con un e=0.08m. (medidas externas). Incluye reja metálica en "T" de 0.30 x 1.00 m con marco removible y reja metálica en "T" fija de 0.40 x 6.00, mariposas de fijación, platinas portantes de 1" x 3/16", platina de amarre 3/4" x 3/16", acabado 4 galvanizado por inmersión en caliente norma NTC 3320, acabado dentado antideslizante de alta seguridad, marco en "L" de 1 1/4" x 3/16"; las rejas deben cumplir además con las siguientes especificaciones: en acero ASTM A-36, deben cumplir las normas NAAMM534-94, soldadura aplicada bajo proceso MIG norma A5.18WS82.0.035", Icontec 2632, ASME SFAS.18 de primera calidad, recibidor en ángulo de 1 1/2" x 3/16.	ml				180.00
	En cancha sintetica costados	ml	90.00			180
4.2.2	S.T.C de Malla electrosoldada D-84, para cárcamos y andenes.	m2				485.20
	En anden		100.00	1.20		120.00
	En carcamo		332.00	1.10		365.20

CANCHA DE FUTBOL						
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Largo	Ancho	Espesor	Cantidad
<b>5</b>	<b>ANDEN</b>					
5.1	Construcción de andén de 1.2 m de ancho, incluye base granular de 10cm	m <sup>2</sup>	100.00	1.20		120.00
5.2	Acero de refuerzo fy = 60 000 p.s.l.		2.500.00			2.500.00
<b>6.0</b>	<b>CORDONERIA</b>					
6.1	Suministro, transporte e instalación de cordoneria en concreto prefabricada	ml				100.00
	En andenes		100.00			100.00
<b>7</b>	<b>CARPINTERIA METÁLICA - MADERA</b>					
7.1		un				2.00
	S.T.I de puerta Corrediza en tubería de 1 1/2" con puerta de acceso peatonal 2 metros de alto x 3.00 m ancho y todo lo necesario para su correcto funcionamiento			1.00		1.00
	Suministro, transporte e instalación de Porteria de fútbol de 7,32 x 2,44 m de tubería galvanizada cal 14 de Ø 3"			1.00		2.00
<b>8</b>	<b>ILUMINACIÓN DE ESCENARIOS y CAJAS ELÉCTRICAS</b>					
8.1	Suministro e instalación de reflector LED 200w. Incluye cable encauchetado 3x14, encintada y sujeción a estructura	und		48.00		48.00
8.2	Suministro transporte e instalación de alimentador en cable triplex 2N4F+1N4N AWG, tipo de aislamiento XLPE	ml		78.50		78.50
8.3	Suministro transporte e instalación de vestida secundaria en poste (vestida terminal), según norma RA4-003	ml		8.00		8.00
8.4	Mantenimiento a caja de concreto para iluminación	und		6.00		6.00
8.5	Suministro transporte e instalación bajante y conductor de puesta a tierra en tubería galvanizada IMC 1/2"	un		55.00		55.00
8.6	Desmonte de reflectores existentes en cada uno de los postes de la cancha de fútbol (8 reflectores en cada uno de los seis postes) para permitir el desmonte y	und		25.00		25.00
<b>9</b>	<b>RED DE AGUAS LLUVIAS</b>					
9.1	Suministro, transporte y colocación de tubería novafort corrugada Tubería de 10"	m				80.00
	En redes de alcantarillado	ml	26.00			
	En redes de alcantarillado	ml	28.00			
	En redes de alcantarillado	ml	17.60			
	En redes de alcantarillado	ml	6.40			
9.2	Construcción de cámara de inspección en concreto de 210 Kg/cm <sup>2</sup> día 1.20, incluye cono, cuello, base y cañuela, ganchos.	Unidad	3.00			3.00
<b>10</b>	<b>OBRAS VARIAS</b>					
10.1	Monofilamento de 60mm, 300 micrones de espesor, 7500 puntadas por m <sup>2</sup> con rellenos de arena y caucho granulado o similar que cumpla norma FIFA.	m <sup>2</sup>	60.00	100.00		6.000.00
10.2	Cerramiento en malla estabonada calibre 10, ojo 5"5 con una altura de la malla de 2,00 m, incluye viga de fundación de 0,25 x 0,25 reforzada con varilla de 1/2" y estribos de 3/8" cada 20 cms, 4 hiladas de bloque de 20 x 20 x 40, tubería galvanizada de 2,36 mm cada 2,0 m con pie amigos en diagonal en tramo cada 8,0 m, en tubería galvanizada de 19 mm; horizontalmente en parte superior y en el intermedio, se instalara tubería galvanizada de 19 mm, pismalla y una altura de 10 m.	ml	315.00			315.00

## 2.4. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos

Para la ejecución de esta obra no se requiere autorización, permisos o licencia, según certificaciones emitidas por las entidades competentes para este caso la autoridad ambiental – CORNARE y la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial.

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con el numeral 1; del Artículo 2 de Ley 1150 de 2007, la modalidad a utilizar para

el presente proceso de selección objetiva es: LICITACIÓN PÚBLICA.

La presente LICITACIÓN PÚBLICA se regirá por las leyes con fundamento en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, concordando con el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de la selección que se propone adelantar, sus decretos reglamentarios y las demás normas legales vigentes sobre la materia y en lo regulado particularmente por las normas civiles y comerciales y en general todas aquellas que adicionen o complementen o regulen las condiciones que deben acreditar los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la presente contratación.

De acuerdo a lo establecido en la normatividad colombiana vigente, se deberá adelantar una LICITACIÓN PÚBLICA para la selección de la oferta más favorable para la entidad, toda vez que el presupuesto oficial de obra está por encima del valor definido por el gobierno nacional.

**TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR:** Obra

#### **4. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTATAL:**

La obra a contratar se estima en un valor de DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.744.665.390 M/CTE), discriminados así: MINDEPORTE aportará la suma de MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.835.320.076 M/CTE), de los cuales SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$631.828.358 M/CTE) corresponden al presupuesto de la vigencia 2021 y MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.203.491.718 M/CTE) corresponden al presupuesto de la vigencia 2022. EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER aportará la suma de NOVECIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$909.345.314 M/CTE). El valor de la obra incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y contribuciones que el Municipio identificó en la etapa de formulación y estructuración del proyecto a ejecutar.

El valor total del contrato a suscribir, se determina conforme al presupuesto de obra con todos sus anexos (APU's, Memorias de Cantidades, cálculo del AIU) aportados por el municipio de San Vicente Ferrer, al Ministerio de Deporte los cuales serán parte integral de estos estudios previos,

y del contrato que de estos se llegue a firmar, y los mismos se incorporarán documento PDF, denominado Presupuesto. Anexo 001.

CANCHA DE FUTBOL REGLAMENTARIA Y SINTETICA					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DEMOLICION Y REPARACIONES				
1.1	Demolición de cerramiento existente incluye cargue y botada de escombros	ml	360,00	\$ 42.263	\$ 15.214.680
1.2	Aplicación de pintura epoxica	ml	12,00	\$ 29.232	\$ 350.784
2	EXCAVACIONES Y LLENOS				
2.1	excavación Mecánica de material heterogéneo de 0-2 m, bajo cualquier grado de humedad, incluye transporte y botada de escombros	m3	3.000,00	\$ 45.485	\$ 136.455.000
2.2	Excavación manual de material heterogéneo de 0-2m, bajo cualquier grado de humedad	m3	144,00	\$ 55.069	\$ 7.929.936
2.3	Mejoramiento conformación y compactación de subrasante	m2	6.000,00	\$ 4.158	\$ 24.948.000
2.4	Relleno material seleccionado para alcantarillado de aguas lluvias en descargas de canchas	m3	54,00	\$ 67.426	\$ 3.641.004

2.5	Suministro, transporte, colocación y nivelación de piedra triturado lavado o canto rodado con una granulometría entre 3/8"-1" con compactación estática, para conformación de cama filtrante y filtros incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento	m3	2.100,00	\$ 163.254	\$ 342.833.400
3	FILTROS				
3.1	Relleno de material filtrante 1-1/2" incluye suministro, transporte y colocación	m3	300,00	\$ 161.028	\$ 48.308.400
3.2	Geotextil NT 1600 para filtros	m2	660,00	\$ 8.904	\$ 5.876.640
3.3	Geotextil NT 1800 para filtros	m2	6.000,00	\$ 10.735	\$ 64.410.000
3.4	Suministro, transporte y colocación de tubería Novafort liviana para filtro 4"	ml	330,00	\$ 44.167	\$ 14.575.110
3.5	Base granular compactada INVIAS - 07	m3	900,00	\$ 180.799	\$ 162.719.100
3.6	Cajas cuadradas de empalme de ancho 1.10 m x 1.05 m profundidad promedio	un	4,00	\$ 1.068.187	\$ 4.272.748
4	CONCRETOS				
4.1	CARCAMOS CUNETAS	-			

4.1. 1	Suministro, transporte y construcción de cárcamo en concreto de 21 Mpa de 40x40 cm con un e= 0,08m (medidas externas), Incluye reja metálica en "T" de 0,30 x 1,00m con marco removible y reja metálica en "T" fija de 0,40 x 0,60, mariposas de fijación platinas portantes de 1" x 3/16", platina de amarre 3/4" x 3/16", acabado 4 galvanizado por inmersión en caliente norma NTC 3320, acabado dentado antideslizante de alta seguridad marco en "L" de 1 1/4" x 3/16"; las rejas deben cumplir además las siguientes especificaciones ; en acero ASTM A-36 deben cumplir las normas NAAMM534-94 soldadura aplicada bajo proceso MIC norma S 6.18WS82.0.035"	ml	180,00	\$ 454.774	\$ 81.859.320
4.2. 2	S.T.C de malla electrosoldado D-84 para cárcamos y andenes	m2	485,20	\$ 13.477	\$ 6.539.040
5	ANDEN				
5.1	Construcción de anden de 1,2 m de ancho	m2	120,00	\$ 168.713	\$ 20.245.560

	espesor 10cm. Incluye base granular de 10 cm				
5.2	Acero de refuerzo h= 60.000 p.s.i	kg	2.500,00	\$ 7.867	\$ 19.667.500
6.0	CORDONERIA				
6.1	Suministro, transporte e instalación de cordoneria en concreto prefabricado	ml	100,00	\$ 62.287	\$ 6.228.700
7	CARPINTERIA METALICA METALICA	-			\$ -
7.1	S.T.I de puerta corrediza en tubería de 1 1/2" con puerta de acceso peatonal 2 metros de alto x 3,0m ancho y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	un	1,00	\$ 2.434.295	\$ 2.434.295
7.2	Suministro, transportes e instalación de portería de Futbol de 7,32 X 2,44m de tubería galvanizada de cal 14 de Ø 3". para parales principales, capsulas metálica con drenaje y tapa para anclaje en concreto de ,30 x ,30 x ,50, malla en tubería galvanizada de 14 de Ø 1,9" interno, pintura será poliuretano aplicado con pistola. Suministro e instalación de malla trenzada en	un	2,00	\$ 4.905.650	\$ 9.811.300

	nylon #17 tipo pistola cabaña para portería de futbol de 3,0m de largo por 2,0m de alto incluye tira de nylon para amarre y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, Según detalles Arquitectónicos				
8	ILUMINACION DE ESCENARIOS				
8.1	Suministro e instalación de reflector LED 200w	und	48,00	\$ 730.500	\$ 35.064.000
8.2	Suministro e instalación de alimentador en cable triplex 2n4F + 1N4F + 1N4N AWG, tipo de aislamiento XLPE	M	78,50	\$ 10.234	\$ 803.369
8.3	Suministro , transporte e instalación de vestida Norma RA4-003	und	8,00	\$ 41.856	\$ 334.848
8.4	Mantenimiento a caja de concreto para iluminación	und	6,00	\$ 95.956	\$ 575.736
8.5	Suministro , transporte e instalación de bajante y conductor de puesta a tierra en tubería galvanizada IMC 1/2"	m	55,00	\$ 13.108	\$ 720.940
8.6	Desmote de reflector existente	un	25,00	25.600,00	\$ 640.000

9	RED DE AGUAS LLUVIAS				
9.1	Suministro, transporte y colocación de tubería Novafort corrugada 10"	m	80,00	\$ 108.218	\$ 8.657.440
9.2	Construcción de cámara de inspección en concreto en concreto de 210 KG/ cm <sup>2</sup> , incluye cono, cuello , base , cañuela , ganchos	un	3,00	\$ 2.351.814	\$ 7.055.442
10	OBRAS DE ADECAUCION FINAL				
10.1	Monofilamento de 6mm, 300micrones de espesor , 7500 puntadas por m <sup>2</sup> con rellenos de arena y caucho granulado o similar que cumpla norma FIFA	M <sup>2</sup>	6.000,00	\$ 164.647	\$ 987.882.000
10.2	Cerramiento en malla eslabonada de calibre 1, ojo 5x5 con altura de malla de 2 m , incluye viga de viga de fundación de 0,25x 0,25 reforzada con varilla 1/2"y estribos de 3/8"cada 20cms, 4 hiladas de bloque de 20x20x40, tubería galvanizada de 2,36mmde cada 2,0m con pie amigos en diagonal en rombo de 8,0 m en tubería	m	315,00	\$ 557.708	\$ 175.678.020

	galvanizada de 19mm; horizontalmente en parte superior y nivel intermedio, se instara tubería galvanizada de 19mm, pisamalla altura 10 cms.				
	TOTAL COSTO DIRECTO				\$ 2.195.732.312,00
	ADMINISTRACION %			20%	\$ 439.146.462,00
	UTILIDAD %			5%	\$ 109.786.616,00
	VALOR TOTAL A.U			25%	\$ 548.933.078,00
	VALOR TOTAL CONSTRUCCION				\$ 2.744.665.390,00

#### 4.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso está respaldado en los certificados de disponibilidad presupuestal Nro. 01174 con fecha de expedición del 27/12/2021 y en el certificado de disponibilidad Nro. 00283 del 15/03/2021.

#### 4.2. PLAZO

El plazo total de ejecución del contrato será cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y

las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

#### **4.3. FORMA DE PAGO**

El Municipio San Vicente Ferrer-Antioquia pagará el valor del Contrato, por el sistema de precios unitarios no reajustables, previa presentación de las respectivas actas de obra, elaboradas por el Contratista y aprobadas por el Interventor, con el visto bueno de la Entidad.

La entidad pagará al contratista mediante actas de avance parciales de acuerdo al porcentaje ejecutado por el contratista, la misma deberá estar acompañada de todos los documentos exigidos en esta clase de procesos contractuales.

Las actas de obra deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras, el Contratista deberá radicar en la dependencia competente del Municipio las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por el interventor, y el Municipio las pagará dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha en que el Contratista subsane las glosas que formule.

Si el Contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En caso de mora en el pago, el Municipio reconocerá al Contratista un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente sobre el valor histórico actualizado siguiendo el procedimiento descrito en el Decreto 679 de 1994.

Como requisito previo para la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, y otros.), cuando corresponda.

- a). Una (1) relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.
- b). Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.
- c) En ningún caso se recurrirá al pago de anticipos para la ejecución del contrato que resulte del proceso de selección.

EN TODO CASO LOS PAGOS ESTARÁN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD DE APROPIACIONES PRESUPUESTALES DEL MUNICIPIO SEGÚN EL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA (PAC).

El acta de avance final se cancelará una vez el Contratista entregue al Municipio, a la Interventoría externa contratada por el MINISTERIO DEL DEPORTE y al supervisor designado por el Municipio.

- Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.
- Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.
- Acta de recibo por parte de la Interventoría externa y supervisor del contrato.
- Acta de liquidación por parte de la Interventoría externa y supervisor del contrato.
- Póliza de estabilidad actualizada según acta de recibo.
- Planos Record de las obras.
- Manual de mantenimiento.
- La iniciación de los trabajos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, a la entrega del pago anticipado

Las actas de obra para los pagos deberán ir acompañadas de la respectiva factura en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto tributario.

El Municipio de San Vicente Ferrer, realizara los pagos a través de la Secretaria de Hacienda, siempre y cuando la Nación haya realizado los giros que a continuación se relacionan:

Un primer desembolso por la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$631.828.358 M/CTE), que corresponde al 34.43% del valor del aporte del MINDEPORTE, previa solicitud del supervisor del convenio quien deberá acreditar y verificar:

- a) El cumplimiento de los requisitos de ejecución del Convenio.
- b) La aprobación de la garantía única que ampare el cumplimiento del presente convenio, por el valor y plazo definido en el mismo.
- c) La suscripción del acta de inicio del convenio.
- d) La copia del acto administrativo de la incorporación de los aportes de MINDEPORTE al presupuesto de la ENTIDAD EJECUTORA.

e) La certificación de la constitución de la cuenta bancaria a la cual se desembolsaran los recursos, en la cual conste que se trata de una cuenta exenta de GMF y que su único titular es la ENTIDAD EJECUTORA

Un segundo desembolso pro la suma de MIL DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS MODENA CORRIENTE (\$1.019.959.710 M/CTE), que corresponde al 55,57% del valor del aporte de MINDEPORTE, previa solicitud del supervisor del convenio quien deberá acreditar y verificar:

a) El cumplimiento de las obligaciones de este convenio, por parte de la **ENTIDAD EJECUTORA**, lo cual debe certificar el supervisor por parte de **MINDEPORTE**.

b) El informe o certificación, suscrito por el interventor del contrato de obra, en el cual conste un avance real de ejecución de al menos el cincuenta por ciento (50%) de la obra.

c) La copia de todos los extractos mensuales de la cuenta bancaria constituida por **LA ENTIDAD EJECUTORA**, generados desde el mes del primer desembolso, en los cuales se discrimine el valor del saldo y el valor de los rendimientos financieros generados cada mes.

d) La certificación del área competente de la **ENTIDAD EJECUTORA** en la que conste el reintegro, al Tesoro Nacional, de los rendimientos financieros generados con corte al mes anterior a la fecha de solicitud del desembolso. A esta certificación deberán adjuntarse los soportes de las transferencias a la cuenta que haya indicado **MINDEPORTE** a través del supervisor.

e) Si aplica, la certificación de pago de impuestos, tasas y contribuciones locales derivados del contrato de obra respectivo.

Un tercer desembolso por la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHO PESOS MODEDA CORRIENTE (\$183.532.008 M/CTE), que corresponde al 10% del valor del aporte de MINDEPORTE.

a) El acta de recibo a satisfacción de la totalidad de la obra, suscrita por el interventor, en la cual conste que el proyecto ejecutado corresponde con el proyecto revisado por **MINDEPORTE** para la suscripción del presente convenio.

b) El acta de recibo material de las obras suscrita por el supervisor de contrato por parte de la **ENTIDAD EJECUTORA**, en la cual deberá constar que la entidad competente recibió a satisfacción las obras y que se hará cargo de todas las actividades a que haya lugar, tendientes al mantenimiento y funcionamiento del proyecto.

c) La copia de todos los extractos mensuales de la cuenta bancaria constituida por **LA ENTIDAD EJECUTORA**, generados desde el mes del segundo desembolso, en los cuales se discrimine el valor del saldo y el valor de los rendimientos financieros generados cada mes.

d) La certificación del área competente de la **ENTIDAD EJECUTORA**, en la que conste el reintegro, al Tesoro Nacional, de los rendimientos financieros generados con corte al mes anterior a la fecha de solicitud del desembolso. A esta certificación deberán adjuntarse los soportes de las transferencias a la cuenta que haya indicado MINDEPORTE a través del supervisor.

e) Si aplica, la certificación de pago de impuestos, tasas y contribuciones locales derivados del contrato de obra respectivo.

Los desembolsos que gire el MINDEPORTE están sujetos a previa aprobación del programa anualizado y mensualizado de caja PAC y al respectivo giro por parte de la Dirección del Tesoro Nacional.

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Los pliegos de condiciones son clara manifestación de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y de igualdad, ya que en ellos es obligación de la administración establecer reglas y procedimientos claros y justos, que permitan la mejor escogencia del contratista con arreglo a las necesidades públicas y el interés general.

El contenido mínimo de los pliegos de condiciones se encuentra descrito en el artículo 24.5 de la Ley 80 de 1993, de modo que ellos reflejan la base sobre la cual se deben estructurar los mismos, para garantizar la concreción del principio de transparencia.

De la misma manera, el Artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015 señala que el pliego debe contener *“Las condiciones de costo y/o calidad que la Entidad Estatal debe tener en cuenta para la selección objetiva, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista”*.

En el mismo sentido, el numeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 señala que *“las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. Los proponentes pueden presentar alternativas y excepciones técnicas o económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación”*.

Por lo anterior, a continuación, se indican los requisitos objetivos y de calidad que están obligados a acreditar los proponentes interesados en el proceso de selección, los mismos que tendrá que deberá acreditar todos y cada uno de los criterios de este numeral al momento del cierre y presentación de su propuesta a fin de permitir a la entidad la comparación de las mismas.

En la presente contratación podrán participar todas personas Jurídicas, ya sean individualmente, en Consorcio o Unión Temporal, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de requisitos de habilitación que establece este pliego:

Individualmente: (i) personas jurídicas nacionales y extranjeras que se encuentren debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre del presente proceso.

Conjuntamente: en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Tener capacidad legal para contratar conforme a las normas legales, leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios.

#### **Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades**

Los oferentes no podrán encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecidas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000, Decreto 1082 de 2015, Acto Legislativo No. 01 de 2004; Ley 190 de 1995, Ley 1150 de 2007, Acto Legislativo 01 de 2009, Ley 1296 de 2009; Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, que les impida suscribir el contrato.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses sobrevenga en un proponente dentro de la licitación, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Este requisito de participación de validará en la carta de presentación de la propuesta, por lo tanto, la misma no podrá ser modificada toda vez que en esta se manifiesta las condiciones esenciales del proponente para cumplir con el objeto contractual.

**Los interesados en el proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.**

La prestación de servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DENOMINACIÓN
F	72	12	14	Servicios de construcción de edificios públicos Especializados
F	72	14	13	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas
F	72	15	31	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas
G	95	12	23	Edificios y estructuras de salud y deportivas

De conformidad con lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, donde se indica que *“La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación”*, por tal razón esta condición podrá ser acreditada por los proponentes, sin que genere ninguna causal de rechazo.

**Personas Jurídicas:** Para poder contratar las Personas Jurídicas, deberán haber sido inscritas en la respectiva cámara de comercio antes de la fecha de cierre de la presente contratación y acreditar que su duración (vigencia) no será inferior a la del plazo del contrato, su liquidación y año del artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

**Personas Naturales:** Si el proponente es persona natural deberá acreditar su calidad de ingeniero civil o arquitecto o a arquitecto Constructor, mediante la presentación de la copia de la tarjeta de matrícula profesional vigente antes del cierre del presente proceso de selección además deberá aportar la cédula de ciudadanía.

Lo anterior también aplica para todas las personas naturales que hagan parte de alguna de las formas asociativas permitidas por la ley.

**Consortios, Uniones Temporales. Consortios, Uniones Temporales.** Cuando la participación se haga por alguna de estas modalidades definidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, los proponentes indicarán si es a título de Consorcio, Unión Temporal o Sociedad y, para

el segundo caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del municipio.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán designar la persona que, para todos los efectos lo representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La propuesta debe estar firmada por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley 80 de 1993 con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consorcios.

Para poder contratar las empresas integrantes del Consorcio o Unión Temporal se tendrá en cuenta lo señalado en persona jurídica y persona natural.

#### **Personas Jurídicas Extranjeras.**

**Personas Jurídicas Extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia.** Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio respectiva, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y la clasificación en bienes y servicios determinada en estos pliegos.

**Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia.** Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación. Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

**Apoderado:** las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias de la Convocatoria, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente durante el proceso y la ejecución contractual si llegare a ser favorecido en la adjudicación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el presente pliego relacionados con la autenticación, Consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

**Reciprocidad:** Se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al proveedor nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad, en los términos del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

**Visita al lugar de ejecución del contrato (no obligatoria).** Es responsabilidad de los interesados antes de la presentación de la propuesta realizar visita en el lugar donde se ejecutara la obra y sus alrededores con el fin de conocer las condiciones topográficas, climatológicas, sociales, los sitios de prestación de servicio, de acceso, disponibilidad de personal y sobre todas las demás circunstancias que puedan influir o afectar de alguna manera la realización de las actividades descritas en los documentos y estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección.

No acudir al sitio y sus implicaciones por el desconocimiento del sitio donde se ejecutará el objeto contractual, no exime a los proponentes de sus responsabilidades y no les servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones. Igual sucederá para el proponente que asista a la visita y no se percate debidamente de los detalles y condiciones de ubicación y acceso en el manejo general del contrato.

**Sede administrativa.** El contratista deberá contar con una sede administrativa dentro del departamento de Antioquia, permitiendo así la dirección oportuna del contrato. Este requisito solo será verificado en la dirección (s) registrada en el Registro Único de Proponentes. En caso de no tenerla, anexar carta de compromiso, debidamente suscrita por el representante legal, donde indique bajo la gravedad de juramento que abrirá sede de operaciones u oficina en caso de salir adjudicatario del proceso por el plazo del contrato y hasta la liquidación de este y será una obligación contractual. En caso del consorcio o unión temporal, todos sus integrantes deberán cumplir este requisito.

**Abono de la Propuesta.** Si el proponente individual es persona jurídica y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un profesional idóneo para abonar la propuesta, deberá

presentar la propuesta abonada por un ingeniero civil o arquitecto o arquitecto constructor, debidamente matriculado, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares –COPNIA-, o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis (6) meses.

## REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS-PERSONAL MINIMO REQUERIDO

**Equipo profesional.** A continuación, se relaciona el equipo de trabajo mínimo requerido, con los perfiles profesionales exigidos.

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	% DEDICACIÓN
Director de obra	Un (1) profesional en Ingeniería Civil arquitecto o arquitecto constructor o afines	General: Mínimo 10 (Diez) años de experiencia general a partir de la expedición de la matrícula profesional,  <b>Específica:</b> Mínimo 3 (Tres) años en calidad de Director de obra o coordinador de obra cuyo objeto sea igual o similar al presente proceso de selección. En un máximo de cinco (5) contratos.	30%
Residente de obra	Un (1) profesional Ingeniera Civil, arquitecto o arquitecto constructor	General: Mínimo 5 (cinco) años de experiencia general a partir de expedición de la matrícula profesional.  <b>Específica:</b> Mínimo 2 (dos) años en calidad de Director o residente de obra cuyo objeto sea obras civiles. En un máximo de tres (3) contratos.	100%
Manejo Ambiental , e impacto comunitario	Tecnólogo Ambiental o profesional afín	Acreditar por lo menos 1 (Un) año de experiencia contada a partir de la fecha de obtención del título profesional o matrícula profesional.	50%
Auxiliar técnico civil	Técnico civil o profesional afín	Acreditar por lo menos 1 (Un) año de experiencia contada a partir de la fecha de obtención del título profesional o matrícula profesional	100%

Para la presentación del personal mínimo requerido, se deberá anexar a las hojas de vida presentadas, la siguiente documentación:

- Hoja de vida.
- Copia tarjeta profesional (para las profesiones que así lo requieran)
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (vigente)
- Certificados de experiencia.
- Demás documentación que permita valorar el cumplimiento de los perfiles aquí solicitados.

En caso que la certificación aportada para acreditar la experiencia del equipo profesional, tenga fecha de expedición anterior a la fecha de terminación del contrato que está siendo certificado, se tomará para efecto de valorar la experiencia la fecha de expedición de la certificación aportada y no el tiempo que falte por ejecutar del contrato.

En caso de allegar certificaciones donde se indique la experiencia de los profesionales expresada en horas, se procederá a realizar la equivalencia en días.

Teniendo en cuenta que en Colombia se ha reglamentado la Tarjeta Profesional para algunas profesiones como un requisito necesario e indispensable para ejercer la profesión, acorde con lo establecido en el artículo 26 de nuestra Constitución Nacional, que señala: “ARTICULO 26. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad”.

Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles”.

Lo anterior indica que, para las profesiones requeridas en el presente proceso de selección, la tarjeta, matrícula o inscripción profesional y su respectiva vigencia se exigirá de acuerdo a las siguientes normas, las que las modifiquen, adicionen o derogan:

Ingenierías, profesiones afines (arquitecto constructor) y profesionales auxiliares: De conformidad con la Ley 842 de 2003 y sus decretos reglamentarios.

- Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA).

Arquitectura: De conformidad con la Ley 435 de 1998 y sus decretos reglamentarios.

- Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

**NOTA:** Será obligación del proponente para cada uno de los profesionales propuestos para el equipo de trabajo, verificar y acreditar, si es del caso, que éstos cumplen con los requisitos de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la misma.

El proponente deberá mantener el personal ofrecido durante el tiempo de ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe tener perfil y experiencia igual o superior. Tal modificación podrá realizarse previa aprobación por parte de la interventoría. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato.

### **5.1. Otros Requisitos Habilitantes**

La Entidad Contratante debe verificar que los proponentes estén inscritos en el Registro Único de Proponentes, el cual debe de estar en firme en la fecha límite para el cierre del presente proceso, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado, en consecuencia no se evaluara la propuesta, este requisito se podrá subsanar, hasta el último día de traslado del informe de evaluación, toda vez que es necesario para la evaluación de las propuestas.

La verificación de los requisitos habilitantes, se efectuará conforme a lo regulado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

### **5.2.1 Capacidad Jurídica**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras (no aplica cuando se limita a MIPYMES); Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del

contrato a celebrarse. La duración de ésta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más, conforme al artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

La Entidad Contratante también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas, sin embargo, el proponente dentro de su propuesta deberá dar un certificado bajo la gravedad de juramento manifestando que no se encuentra bajo ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para presentar la propuesta y ejecutar el contrato en caso de ser adjudicado.

**Carta de presentación de la propuesta.** Debidamente diligenciada con firma autógrafa por el proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio. En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

**Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas.** Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más, de conformidad con el del artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contado a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta.

**Nota:** Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

**Autorización de la junta directiva o junta de socios al gerente o representante legal.** El Representante Legal de la persona jurídica debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar las propuestas, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente para tal efecto; en el último caso, debe adjuntar copia del acta respectiva o certificación al respecto. Que reposa inscrita en los libros registrados ante la Cámara de Comercio con la respectiva certificación a cargo del representante legal, la respectiva autorización deberá tener una fecha anterior a la fecha establecida en el cronograma del proceso para el respectivo cierre.

**Documento formal que acredite la constitución del consorcio o unión temporal (anexo del pliego de condiciones).** Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los Certificados de Existencia y Representación Legal en original de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar; la duración de la persona jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, conforme al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta. Adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, así como las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- En el caso de la Unión Temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.
- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, designarán en el respectivo Acto de Constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

**Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)** Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

El proponente presentará con su propuesta, el Registro Único de Proponentes de la respectiva Cámara de Comercio en original (expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario,

anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

De este documento se verificará las condiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.1 y subsiguientes.

## 5.2.2 Experiencia

El proponente deberá relacionar la experiencia obtenida en un máximo de Tres (3) contratos liquidados durante los 11 (Once) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, estos deberán estar relacionados en el formato anexo del pliego de condiciones, indicando de manera clara el número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP, el cual debe demostrar en cada uno de los contratos aportados los códigos de la clasificación de bienes y servicios que se relacionan a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DENOMINACIÓN
F	72	12	14	Servicios de construcción de edificios públicos Especializados
F	72	14	13	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas
F	72	15	31	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas
F	95	12	23	Edificios y estructuras de salud y deportivas

La clasificación solicitada corresponde a las actividades específicas del objeto a ejecutar, tal y como lo establece la circular externa única de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE donde indica: CLASIFICADOR DE BINES Y SERVICIOS *“La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las **Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia**”* (negrilla fuera de texto).

Se considerará hábil al proponente que acredite contratos liquidados ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal, cuyo objeto sea Construcción y Adecuación de infraestructura clasificada en el numeral K.2.7 Subgrupo K.2.7.2 (L1), y que la sumatoria de las cuantías sea igual o superior al 250% del presupuesto Oficial expresado en SMMLV (7.553), para lo cual se

deberá aportar certificados de obra, los mismos que deberán estar inscritos en el RUP y clasificados como se dijo anteriormente.

Adicionalmente, uno (1) de los contratos certificados el área total intervenida debe ser igual o superior 12.000 m<sup>2</sup> con un valor total ejecutado de 80% del presupuesto oficial expresado en SMMLV (2.417).

El certificado deberá contener la siguiente información: fecha de inicio, fecha de terminación, fecha de liquidación, valor inicial, valor total, porcentaje de participación en caso de asociaciones (consorcio o Uniones Temporales); esta debe estar suscrita por el representante legal de la empresa o por el servidor competente de la entidad pública.

### **La documentación válida para la acreditación de la experiencia requerida**

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante.

- A. Acta de Liquidación
- B. Acta de recibo de Obra
- C. Certificación de experiencia expedida por la entidad contratante
- D. Actas de obras ejecutadas debidamente firmadas por las entidades contratantes e interventoria del proyecto.
- E. Acta inicio de obra. La misma solo será válida para efectos de verificación de la fecha de inicio.

Si la certificación es de empresa privada deberá ser acompañado con la copia del contrato, las facturas con los requisitos de ley que den cuenta que el valor ejecutado cumple con el requisito aquí solicitado.

Las facturas deberán tener todos los requisitos establecidos en la Ley 1231 de 2008 artículo 3. Si las facturas presentadas no tienen todas las formalidades establecidas en la citada Ley se entenderá no presentado este requisito.

No se tendrán en cuenta para la verificación habilitante los contratos que no estén registrados en el RUP.

Postura presentada por consorcio o unión temporal:

Cuando la postura sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia del proponente adicional al cumplimiento de los requisitos mencionados establecidos anteriormente y en general del pliego de condiciones, deberá cumplir con el siguiente requisito para cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

- Cada integrante deberá acreditar individualmente como mínimo UNA 1(VEZ) el valor del presupuesto oficial expresado en SMLV (3021)
- Cada integrante deberá acreditar individualmente como mínimo 6.000 M2 de área total intervenida.

Si la experiencia fue adquirida en consorcio o unión temporal debe contener el porcentaje de participación del proponente y solo se validará para este efecto el mismo, sin este requisito NO se tomará en cuenta como experiencia.

En caso que el proponente, relacione o anexe un número superior a Tres (3) contratos, para efectos de evaluación de la experiencia, ÚNICAMENTE se tendrán en cuenta los Tres primeros contratos relacionados en el anexo de experiencia en orden consecutivo.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conforman un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y están participando en el presente proceso.

Quien no acredite la experiencia solicitada se considerará no Hábil en el proceso.

No se tendrán en cuenta para la habilitación de experiencia aquellas certificaciones o documentos anexos en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta.

El municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Para las certificaciones de experiencia se tendrá en cuenta lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en su numeral 2.5. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes; para los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo, salvo que el pliego de condiciones señale un tratamiento distinto en razón al objeto a contratar. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

### 5.2.3 Capacidad Financiera

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP información financiera correspondiente a los últimos (3) años fiscales anteriores a la presente anualidad.

Indicador	Índice requerido
PATRIMONIO	Mayor o igual a 100% PRESUPUESTO
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual a 100% PRESUPUESTO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 6
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 0.30
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 10

En caso de Uniones Temporales y Consorcios los indicadores de Patrimonio, capital de trabajo, liquidez, endeudamiento y razón de cobertura, se calcularán con base en la suma aritmética ponderada por la participación de cada uno de los integrantes.

Toda vez que el cálculo del indicador de liquidez y del indicador de razón de cobertura de interés puede dar una indeterminación (división por cero), si se materializa la hipótesis anterior y el proponente se presenta: a) A título individual, se considera que “cumple”, b) En alguna de las formas asociativas permitidas por la ley donde el cálculo de los indicadores de todos los integrantes es indeterminado, se considera que “cumple” y c) En las formas asociativas permitidas por la ley donde el cálculo de los indicadores de todos los integrantes no es indeterminado, en este caso entre el(los) integrante(s) a(los) cual(es) se le(s) pueda calcular el(los) indicador(es) respectivo(s) deberán acreditar tal(es) indicador(es) teniendo en cuenta que para este caso en particular el indicador de la forma asociativa se obtendrá del promedio de los indicadores del (los) integrante(s) a(los) cual(es) se le(s) pueda calcular el(los) indicador(es) respectivo(s).

Sin perjuicio de lo anterior, ni el proponente individual ni ninguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de razón de cobertura de intereses menor que cero (0) so pena de considerar la propuesta como “no cumple” la capacidad financiera.

#### 5.2.4. Capacidad organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP información financiera correspondiente a los últimos (3) años fiscales anteriores a la presente anualidad.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.07
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.05

En caso de Uniones Temporales y Consorcios los anteriores indicadores se calcularán con base en la suma aritmética ponderada por la participación de cada uno de los integrantes, para cada una de las cuentas con las cuales se calcula el indicador de capacidad organizacional.

Sin perjuicio de lo anterior, ni el proponente individual ni alguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de rentabilidad sobre el patrimonio y/o rentabilidad sobre activos menor que cero so pena de considerar la propuesta como “no cumple” la capacidad organizacional.

Las exigencias acá establecidas en el presente proceso de contratación, y luego del análisis riguroso de las condiciones actuales del mercado y las condiciones económicas del país, es importante considerar además las condiciones propias de la ejecución y las condiciones financieras que deberán garantizarse para lograr la ejecución del proyecto sin contratiempos, por lo tanto los indicadores acá establecidos obedecen a la salvaguarda de los intereses Municipales, toda vez que se han involucrado recursos de Vigencias futuras, lo cual implica una exigencia adicional para los proponentes.

#### Información financiera para proponentes extranjeros.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen, acompañado de traducción oficial al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos.

1. Balance general presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC) Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público colombiano que los hubiere convertido.
2. Estado de resultados.
3. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
4. Documento donde contenga la Información Financiera Extranjeros, el cual deberá tener lo siguiente: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, Utilidad Operacional y Gastos de Intereses en correspondencia a la codificación del PUC.

Para el caso de Proponentes Plurales integrados, en todo o en parte, por personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia se tendrán en cuenta las mismas exigencias dispuestas en el numeral anterior, salvo lo referido a la acreditación del RUP por no ser un requisito exigible a las personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia.

Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2019, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados y convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requisitos no aplica en el país de domicilio del proponente extranjero, el representante o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo, se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

**Capacidad residual.** El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

$$\text{Capacidad Residual del proponente} \geq \text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación}$$

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior al presupuesto oficial menos el valor del anticipo o del pago anticipado.

$$\text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \text{Presupuesto oficial estimado} - \text{Anticipo o pago anticipado}$$

Para la determinación de la Capacidad Residual de contratación de obras de los Consorcios, Uniones Temporales se sumarán las capacidades de contratación residual de obras de sus integrantes sin considerar su porcentaje de participación.

Para calcular la capacidad residual, los proponentes deberán dar cumplimiento al decreto 791 de 2014 y a la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública (Última versión) dispuesta por Colombia Compra Eficiente en el SECOP.

Para la determinación de la Capacidad Residual de contratación de obras de los Consorcios, Uniones Temporales se sumarán las capacidades de contratación residual de obras de sus integrantes sin considerar su porcentaje de participación.

El proponente individual y todos los integrantes de las formas asociativas deberán adjuntar en la propuesta toda la documentación necesaria señalada por Colombia Compra Eficiente cumpliendo con todos los requisitos de la Guía Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública (Versión 1) la cual está disponible en la página web [www.colombiacompra.gov.co/es/manuales](http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales), con el fin de verificar el K residual por el comité técnico evaluador.

## 5.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos de participación y habilitantes serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

La Entidad Contratante publicará el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma del presente proceso de selección.

Criterio de Evaluación	Puntaje
A. Factor calidad	90 puntos

B. Experiencia en obras adicionales	500 puntos
C. Personal discapacitado	10 puntos
D. Incentivo a la Industria Nacional	100 puntos
<b>Total</b>	<b>700 puntos</b>

La entidad consultara y analizara las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación de obra inconclusa, en el mencionado registro, se descontara Diez (10) puntos de la suma obtenida e relación con el factor de calidad.

#### **A. FactorCalidad**

La oferta técnica (factor calidad) tiene un puntaje de hasta **noventa (90)** puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
Cumplimiento en contratos anteriores	90 puntos
<b>Total</b>	<b>90 puntos</b>

- **Cumplimiento en contratos anteriores (máximo 90 puntos)**

Se asignará noventa (90) puntos al Proponente que, por la efectiva prestación del servicio en contratos anteriores, no haya obtenido multas o sanciones.

La información sobre multas o sanciones será obtenida conforme a lo señalado en el presente pliego y del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio para proponentes nacionales o extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia; en caso de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, dicha información se tomará del formulario de Requisitos Habilitantes para Extranjeros.

#### **B. Experiencia adicional (500 puntos)**

### **CERTIFICACIONES DE CALIDAD OBTENIDA EN OTROS PROYECTOS DE OBRAS SIMILARES CARACTERISCAS.**

(Estas certificaciones versan sobre contratos diferentes a los requeridos para habilitarse)

El proponente podrá aportar hasta 2 (dos) contratos que hayan sido ejecutados durante los 11 (Once) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso en forma individual o en forma asociativa y que se encuentre registrado en RUP en los códigos 721531 y 721015 y dentro de su objeto incluya la Construcción de cancha de grama sintética.

Los contratos certificados deben estar relacionados en el RUP del proponente o integrante del consorcio o Unión temporal que lo presenta y deben cumplir con los códigos de clasificación UNSPSC solicitado.

Adicionalmente cada una de los contratos presentados deberá cumplir las siguientes actividades:

- Construcción de grama sintética con un área mínima de 5.000 m<sup>2</sup>
- Construcción de 250 ml cerramiento en malla eslabonada (altura mínima de malla 2.0 m.)
- Construcción de filtros 300 ml

La certificación deberá contener actividades requeridas y como mínimo deberán contener la siguiente información:

- Constancia de liquidación bien sea contenida en el certificado o documento Anexo.
- Calidad de cumplimiento Bueno, bien sea contenida en el certificado o documento Anexo.

Para la asignación de puntaje la entidad procederá a efectuar la sumatoria de los contratos presentados por el proponentes en SMLMV, otorgando la totalidad de los puntos con respecto al presupuesto oficial de la siguiente forma:

sumatoria de los dos contratos sea menor o igual al 50% del presupuesto Oficial expresado en SMLMV	50 Puntos
sumatoria de los dos contratos sea mayor 50% y menor o igual 80% del presupuesto Oficial expresado en SMLMV	200 Puntos
sumatoria de los dos contratos sea mayor al 100% del presupuesto Oficial expresado en SMLMV	500 Puntos

Si la experiencia fue adquirida en consorcio o unión temporal debe contener el porcentaje de participación del proponente y solo se validará para este efecto el mismo, sin este requisito NO se tomará en cuenta como experiencia.

### **C. Trabajadores con discapacidad (10 puntos)**

De conformidad con el Decreto 392 de 2018, se le dará 10 puntos al proponente que cuente dentro de su planta de personal con trabajadores con discapacidad.

Para ello, su acreditación se deberá anexar:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

#### **D. Puntaje para estimular la industria nacional (100 Puntos)**

Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 816 de 2003, Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán **cien (100)** puntos a los Proponentes nacionales o extranjeros que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos mínimo en un 90% del total del personal, lo cual deberá ser certificado por el representante legal del proponente en la propuesta técnica.

Los proponentes que no tengan dentro de su equipo componente colombiano, tendrán cero (0) puntos.

Lo anterior deberá ser constatado por la entidad y señalado por el Representante Legal del proponente mediante certificación en la cual expresa que dentro de su equipo humano se

incorpora componente colombiano y el porcentaje de composición del equipo humano. El proponente que no presente la certificación o no la presente con los requisitos señalados en el presente pliego, obtendrá una calificación de cero (0) en el presente criterio.

### 5.3. EVALUACIÓN FACTOR PRECIO

De conformidad con la Ley 1882 de 2018 en su artículo 1 donde preceptúa: *“Adiciónense los párrafos 2° y 3° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993: (...) Parágrafo 2°: En los procesos de licitación pública para seleccionar contratistas de obra, la oferta estará conformada por dos sobres, un primer sobre en el cual se deberán incluir los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los requisitos y documentos a los que se les asigne puntaje diferentes a la oferta económica.*

*El segundo sobre deberá incluir únicamente la propuesta económica de conformidad con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones”.*

En el pliego de condiciones definitivo se indicará la forma de presentación del sobre N°1.

**Sobre N° 2** Totalmente sellado que contenga original de la propuesta. El proponente deberá entregar un único sobre en original que contenga la propuesta económica, señalando el valor de la misma en números y letras.

La propuesta deberá entregarse debidamente FOLIADA Y LEGAJADA, la cual deberá estar dentro de un sobre o paquete separados, debidamente cerrada y rotulada en su parte exterior respectivamente como “SOBRE N° 2”.

Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por la entidad. En todo caso, solo los documentos legibles y claros serán tenidos en cuenta por la Entidad.

El Municipio dará apertura al sobre N° 2 en la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso en la audiencia obligatoria de adjudicación, para lo cual deberá estar presente los proponentes, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, o persona debidamente facultada mediante escrito por estos.

Se abrirá la oferta económica y se evaluará en esta instancia conforme al método establecido por el Municipio que se indica a continuación.

La Entidad Contratante a partir del valor de las Ofertas asignará en un máximo de trecientos (300) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica que se describe a continuación:

### Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM vigente un día hábil antes de la audiencia de adjudicación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

### Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

#### (i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas Evaluables y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$  = media aritmética

$x_i$  = Valor de la oferta  $i$  sin decimales

$n$  = Número total de las Ofertas Evaluables

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 300x \left( 1 - \left( \frac{\bar{X} - Vi}{\bar{X}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 300 \times \left( 1 - 2 \left( \frac{|\bar{X} - Vi|}{\bar{X}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$Vi$  = Valor total de cada una de las Ofertas  $i$ , sin decimales

$i$  = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta Evaluable más alta y el promedio aritmético de las Ofertas Evaluables y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

$X_A$  = Media aritmética alta

$V_{max}$  = Valor total sin decimales de la Oferta Evaluable más alta

$\bar{X}$  = Promedio aritmético de las Ofertas Evaluables

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 300x \left( 1 - \left( \frac{XA - Vi}{XA} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } XA \\ 300x \left( 1 - 2 \left( \frac{|XA - Vi|}{XA} \right) \right) & \text{para valores mayores a } XA \end{cases}$$

Donde,

$XA$  = Media aritmética alta

$Vi$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas Evaluables y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas Evaluables y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

**Asignación de número de veces del presupuesto oficial**

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas Evaluables se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$Gpo = \sqrt[nv+n]{Po \times Po \times \dots \times Po_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

*Gpo* = Media geométrica con presupuesto oficial.

*nv* = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

*n* = Número de Ofertas Evaluables.

*Po* = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

*Pi* = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente *i*.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 300x \left( 1 - \left( \frac{Gpo - Vi}{Gpo} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } Gpo \\ 300x \left( 1 - 2 \left( \frac{|Gpo - Vi|}{Gpo} \right) \right) & \text{para valores mayores a } Gpo \end{cases}$$

Donde,

*Gpo* = Media geométrica con presupuesto oficial.

*Vi* = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas *i*

*i* = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Entidad Contratante procederá a determinar el menor valor de las Ofertas Evaluables y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje i = \left\{ \frac{300 \times V_{MIN}}{V_i} \right.$$

Donde,

$V_{MIN}$  = Menor valor de las Ofertas Evaluables.

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

**Corrección Aritmética:** Se efectuará la Corrección Aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones realizadas sobre el formulario de cantidades y precios unitarios y el formulario de Discriminación del A.U.

Primero se corrige el costo directo de la oferta, es decir, se verifica que el costo directo esté ajustado al peso y en el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en el Pliego de Condiciones.

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total de ítem. Si la cantidad no es correcta la propuesta será rechazada.

Con el costo directo corregido se efectúan las respectivas operaciones en el A.U.

Después de corregir el costo directo, se calculará la sumatoria en pesos de todas las cuentas que conforman la componente “administración” del A.U la cual se dividirá por el costo directo corregido para obtener el valor porcentual de la componente administración del A.U. Sin perjuicio de lo anterior, para todos los casos, el valor en pesos de la componente “administración” del A.U corresponderá y/o deberá ser igual a la sumatoria en pesos de todas las cuentas que la conforman, de no poder lograr lo anterior con la corrección aritmética si hay lugar a ello, la propuesta será rechazada.

En caso que en el formulario de discriminación del A.U se consignen diferentes valores para los componentes del A.U a los contemplados en el formulario de cantidades y precios unitarios, para el cálculo del valor total corregido de la propuesta, se tendrán en cuenta los valores resultantes una vez realizada la corrección aritmética en el detalle de A.U.

DOCUMENTOS Y REQUISITOS DEL FACTOR ECONÓMICO. El proponente deberá anexar la documentación solicitada que permita la comparación de la propuesta y proceder a dar el puntaje que corresponde a cada oferente.

1. Formulario de Cantidades de Obra oficial. El proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems de obra, sus descripciones, unidades o cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas. Los proponentes deberán dar precios unitarios y valores totales ajustados al peso para todos y cada uno de los ítems que aparecen cuantificados o también indicados como suma global en el formulario de cantidades de obra y que forma parte de este pliego. Los precios unitarios y valores totales para cada ítem deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachadura, no serán considerados los ítems que no presenten cantidades. En la presentación de la propuesta se requiere anexar los análisis de precios unitarios de todos los ítems que conforman el presupuesto y la omisión de al menos uno no permitirá la comparación de la propuesta, en caso de omisión la propuesta será rechazada. El Proponente deberá ajustar al peso, bien sea por exceso o por defecto, los precios unitarios, el costo directo del ítem correspondiente a la multiplicación de la cantidad por precio unitario, el costo directo

total de la propuesta, los costos correspondientes a las componentes del AU y el costo total de la propuesta; en caso contrario, la Entidad Contratante, efectuará dicho ajuste.

El proponente deberá realizar las operaciones mediante el sistema de REDONDEO ajustando los valores resultantes al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto.

**Rango precios unitarios.** El comité evaluador realizará una evaluación al valor unitario de cada uno de los ítems, para lo cual si a criterio de la Entidad Estatal, el precio no fuera suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del mercado, realizará lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.4 y lo señalado en el manual de Colombia Compra Eficiente, “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” G-MOAB-01.

El proponente deberá señalar el porcentaje global para cada uno de los componentes del A.U. El factor Administración (A) deberá comprender todos los costos de administración en que incurrirá el Contratista por la ejecución de los trabajos objeto de la convocatoria. Igualmente deberá indicar el porcentaje de la Utilidad (U) o beneficio económico que pretende percibir.

Los precios unitarios que ofrezca el proponente, serán los que correspondan a la fecha de presentación de la propuesta y deberán cubrir todos los costos de trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

Los precios unitarios y totales de la obra a ejecutar y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.

2. Análisis de precio unitario. El proponente deberá anexar medio magnético todos y cada uno de los análisis de precio unitario correspondiente a la propuesta.

3. Discriminación del A.U, discriminación de los porcentajes (máximo dos cifras porcentuales) utilizados por el proponente para Administración y Utilidades y con los cuales efecto los costos directos para obtener el valor de la propuesta. Incluir además el cálculo detallado en pesos del componente de Administración que utilizo dentro del A.U.

Para el diligenciamiento de la “DISCRIMINACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN” el proponente deberá tener en cuenta los siguientes parámetros:

- La cantidad propuesta para el Personal Profesional y Técnico deberá ser igual o superior a la cantidad estipulada en el “Equipo profesional”.
- Los sueldos del personal profesional y técnico propuesto deberán ser iguales o superiores al SMMLV a la fecha de presentación de la propuesta.
- El valor propuesto para los "Porcentajes (%) de Administración y Utilidad" y en general todos los valores porcentuales utilizados en el A.U, solo podrá contener dos (2) cifras porcentuales, en caso contrario la Entidad realizará el respectivo ajuste. Lo anterior implica que los valores porcentuales deberán corresponder al formato ANEXO.
- Los valores propuestos para los impuestos, deberán ser calculados con base en el valor total de la propuesta, en caso contrario la Entidad realizará la respectiva corrección aritmética ajustándolos a los precios reales.

Los precios unitarios y totales del factor Administración (A) del A.U de la obra a ejecutar y los errores y omisiones en estos, serán de responsabilidad del proponente.

La componente administración debe considerar los impuestos, gastos del contrato, pólizas, personal directivo de obra, servicios, transporte del personal, instalaciones provisionales, equipos y sistemas de comunicación, implementos del plan de seguridad industrial, salud ocupacional y manejo socio-ambiental de la obra (incluye toda la señalización, equipos y todo lo relacionado con las normas vigentes), valla informativa y en general todos los costos y gastos de administración en que incurrirá su organización para la ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación.

Para la evaluación del detalle del A.U, la Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiendo por esto la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica. Adicionalmente la Entidad, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes, pero en todo caso, las propuestas son inmodificables; así mismo, el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial.

La Entidad verificará los componentes del factor Administración (A) del A.U., verificando que el mismo se ajuste a las condiciones de este Pliego de Condiciones y a la normatividad vigente.

Nota: El oferente no podrá contemplar dentro del porcentaje o valor de administración los conceptos de retención en la fuente de orden nacional. Adicionalmente, no podrá incluir aquellos impuestos, tasas, contribuciones o similares que no son imputables, ni demostrables para el objeto y alcance del presente proceso de selección.

4. Resumen de la propuesta: El proponente deberá entregar documento donde indique el resumen de la propuesta, la cual deberá estar suscrita por la persona que presenta la propuesta o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad o por el proponente cuando es persona natural, así mismo deberá estar avalada por los profesionales idóneos que asistieron a la audiencia de estimación de riesgos.

Sin perjuicio de lo anterior, solo se evaluará y asignará puntaje a las Ofertas que cumpla con todos los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, para los proponentes que no cumpla con las condiciones señaladas obtendrá un puntaje de cero (0).

Una vez evaluada el sobre económico, se le dará traslado a los proponentes en la misma audiencia para lo cual dispondrá de treinta (30) minutos para presentar las observaciones que estime procedentes, solo para la revisión del aspecto económico.

Una vez se den respuesta a las observaciones presentadas por el comité evaluador, se indicará el orden de elegibilidad, que será la suma obtenida en la evaluación y la obtenida con la oferta económica, y se procederá a realizar el acto de adjudicación.

## 6.1 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de existir empate en la calificación de las propuestas presentadas y corregidas se procederá de conformidad a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, el cual contempla:

*“En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones. Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe*

*utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:*

- 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
  - 2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.*
  - 3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.*
  - 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*
  - 6. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.”*
- 7. ANÁLISIS DE RIESGO SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

La administración municipal de San Vicente Ferrer, Antioquia, en cumplimiento de los postulados Constitucionales, legales y reglamentarios, especialmente los contenidos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011 y demás normas concordantes, da cumplimiento a los lineamientos de la política de manejo de riesgos previsible en los contratos estatales, partiendo de su tipificación, estimación y asignación para cada contrato en la fase de elaboración del estudio previo.

De acuerdo con la distribución de los riesgos, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la entidad territorial no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del Municipio de San Vicente Ferrer, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

De conformidad a lo anterior, esta dependencia para la definición integral de los riesgos previsible, quien tiene como función especial la tipificación, estimación y asignación de éstos, realiza la respectiva tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible del siguiente proceso de conformidad al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. (ver archivo Adjunto – MATRIZ DE RIESGOS).

Se elabora de conformidad con la siguiente tabla:

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
Específico	Externo	Planeación	Económico	Imposibilidad de obtener varias cotizaciones para el estudio del mercado	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	Entidad
Específico	Externo	Selección	operacional	Precio artificialmente bajo	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	Proponente

Específico	Externo	Selección	operacional	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado, buscando afectar de manera intencional el equilibrio económico del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Proponente
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato, sin que haya observado esta condición durante el proceso contractual por parte de los interesados.	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista
Específico	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato por parte del adjudicatario	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Adjudicatario
Específico	Externo	Contratación	Operacional	No legalización del contrato (entrega de pólizas y demás documentos solicitados)	improbable	menor	4	Riesgo bajo	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	improbable	menor	4	Riesgo bajo	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	improbable	menor	4	Riesgo bajo	Contratista

Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El mal manejo e incorrecta inversión del pago anticipado: Con ocasión a: a) la no inversión del pago anticipado, b) el uso indebido del pago anticipado y c) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de pago anticipado	improbable	menor	4	Riesgo bajo	Contratista
General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normativa vigente	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	Entidad y contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Desconocimiento del lugar de ejecución del contrato que impida el avance de la obra.	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de conocimiento de los planos, diseños y demás documentos que se requiere para la ejecución del contrato.	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No realizar las modificaciones técnicas pertinentes para entrega a satisfacción de la obra.	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Programación del objeto contractual: Perjuicios ocasionados por el incumplimiento del programa de trabajo, que afectan la oportuna ejecución de la obra.	Posible	Menor	5	Medio	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Suministro de materiales: Inoportuna o insuficiente provisión de materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	Posible	Menor	5	Medio	Contratista

Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de divulgación y sensibilización del proyecto con la comunidad	Posible	Menor	5	Medio	Contratista y contratante
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad de la mano de obra: El personal que labora no ejecuta sus actividades conforme a los procesos constructivos y especificaciones, poniendo en riesgo la estabilidad y oportuna entrega de las obras	Improbable	Moderado	5	Medio	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No contar con sede administrativa u oficina dentro del Departamento de Antioquia, impidiendo la ejecución optima del contrato.	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y protocolos de bioseguridad según normativa vigente.	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Equipo utilizado: Efectos derivados de la falta de capacidad o eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución de las obras, o la poca disponibilidad requerida para la ejecución del plazo contractual.	Improbable	Menor	4	Bajo	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No contar con el equipo de trabajo idóneo durante la ejecución del contrato, poniendo en riesgo la ejecución optima del contrato o es modificado sin la autorización del Municipio.	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Naturales	Eventos naturales que puede afectar la ejecución del contrato	improbable	menor	4	Riesgo bajo	Entidad y el Contratista

Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Daños de redes de servicios públicos, viviendas u otras obras públicas por acción u omisión del contratista	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Desconocimiento del plan de manejo de tránsito de la zona	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo: Ocurre cuando un trabajador, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Hurto y vandalismo: Son los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes o materiales a cargo del contratista.	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Manejo socio-ambiental de las obras: Afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con la movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No contar con el material y equipos necesarios para el desarrollo de las obras impidiendo el avance de la obra.	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Daños a viviendas u otras obras públicas por acción u omisión del contratista.	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista

Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Daños causados por terceros, o deterioro en obras ejecutadas y aun no recibidas por la interventoría, o por falta de calidad de la misma.	Posible	Menor	5	Medio	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Daños ocasionados a materiales, obras o maquinaria por invierno y/o crecientes	Posible	Menor	5	Medio	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Efecto desfavorable causados por la suspensión de la obra que se originen por causas no imputables a la acción u omisión del municipio	improbable	menor	4	Riesgo bajo	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Naturales	Riesgo presentado por accidentalidad y/o muerte de personal del CONTRATISTA o durante la ejecución del contrato, por causas externas al proyecto o por ausencia o falta o deficiencia del SISTEMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL de la obra.	improbable	menor	4	Riesgo bajo	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificaciones de algunos de los ítems y/o modificaciones de algunos de los alcances del contrato, sin aprobación de la interventoría.	Posible	Mayor	7	Alta	contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Pagos Por Avance: el proponente seleccionado deberá asumir la totalidad de los costos de la ejecución del contrato y se someterá a los trámites y requisitos para el pago definitivo, de acuerdo con la fuente de financiación del presente proceso	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista

Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Parálisis en la entrega de los productos o deficiencias en los rendimientos, cronograma de ejecución y el avance del proyecto	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Suspensiones del Contrato por fuerza mayor o caso fortuito o en general por factores exógenos a las partes.	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista y Municipio

### **Audiencia de estimación de riesgos.**

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las Audiencias en la licitación. En la etapa de selección de la licitación son obligatorias las audiencias de: a) asignación de riesgos, y b) adjudicación. Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de riesgos.

La audiencia pública, es un mecanismo o una instancia de participación. Es además un espacio de participación propiciado por las Entidad donde personas naturales o jurídicas y las organizaciones sociales se reúnen en un acto público para intercambiar información, explicaciones, evaluaciones y propuestas sobre aspectos relacionados con la formulación, ejecución y evaluación del asunto citado el cual está a cargo de cada entidad.

En este sentido, la Audiencia Pública cifra su utilidad en el espacio que abren las Entidades para informar, explicar, justiciar, consultar lo procedente con el proceso de selección, entendiéndose así que es una audiencia participativa de carácter bilateral, esto es donde se debe concurrir la entidad estatal con los interesados quienes podrán ser los futuros contratistas.

Por otro lado, el principio de responsabilidad también aplica para los contratistas en el sentido que por cualquier acto que vaya en contra de la adecuada ejecución del contrato (tanto en la etapa precontractual, contractual o post contractual), pueden sufrir consecuencias no sólo económicas sino también penales en caso de actuar de mala fe en contra del interés público.

A esta audiencia podrán acudir los interesados con la finalidad de estar legitimados dentro del proceso. En el lugar, fecha y hora definida en el cronograma del proceso, se llevará a cabo la audiencia de asignación de riesgos, por lo tanto, los interesados que asistan en lugar o por fuera del término establecido por El Municipio, se entenderá que este no asistió a dicha audiencia.

Si a solicitud de algún interesado en el proceso se podrá realizar dentro de esta, una audiencia de aclaraciones con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, en concordancia a lo preceptuado en el artículo 30 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012.

Para la audiencia de aclaraciones, los interesados deberán enviar solicitud escrita hasta un (1) día antes de la celebración de la audiencia de asignación de riesgos, además deberá enviar las observaciones que se tiene de los pliegos de condiciones o los documentos que sustentan el proceso de selección objetiva.

En busca de reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, El Municipio estructuró un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; los eventos que alteren la ejecución del contrato; el equilibrio económico del contrato; la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio, sin embargo es importante que dichos riesgos sean discutidos con los interesados.

Por lo anterior, a la audiencia deberá asistir la persona natural, si es persona jurídica, el representante legal o la persona delegada para ello mediante escrito, el representante legal de algunas de las modalidades de contratación. De igual forma, en busca de una cooperación al manejo adecuado del Riesgo donde permita obtener a la Entidad: mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de contratación; mejorar la planeación de contingencias del proceso de contratación; incrementar el grado de confianza entre las partes del proceso de contratación; y reducir la posibilidad de litigios; entre otros, El Municipio ha considerado la importancia de discutir los mismos, además del representante legal o persona natural (o la persona delegada para ello), con el equipo de trabajo señalado en los documentos del proceso, toda vez que son los aptos e idóneos para aceptar, modificar o adicionar riesgos no previstos por la entidad.

Para admitir la calidad de los mismos y para ser legitimados en el presente proceso de selección, los interesados deberán presentar antes del inicio de la audiencia cedula original, copia de la cédula de ciudadanía, matriculas vigentes de los profesionales asistentes, expedidas por el copnia y/o el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición menor a treinta días, estas mismas condiciones deberá presentar los consorcios o unión temporal además deberá

presentar acuerdo consorcial o de unión temporal donde se indique quienes lo conforman y las estipulaciones de su conformación, se advierte que no se aceptara alguna modificación de sus integrantes al momento de presentación de la propuesta, además de lo anterior se deberá entregar documento debidamente suscrito por cada profesional del equipo de trabajo donde indique su consentimiento y que tendrá disposición de ejecutar el contrato.

Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la Entidad Contratante, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la Entidad Contratante, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

La Audiencia de distribución de riesgo previsible es la reunión presencial en la que la entidad los interesados, en igualdad de condiciones y de conformidad con la autonomía de la voluntad buscan tipificar los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo, y señalar el sujeto contractual que habrá de soportar, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, o la forma en que se recobrará el equilibrio contractual, cuando este su pueda ver afectado por la ocurrencia del riesgo. Allí, Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse, con ocasión de lo expresado se levantará un acta que evidencie en detalle la discusión acontecida. La tipificación, estimación y asignación de los riesgos previstos en la audiencia los interesados decidirán si presentan propuesta, en todo caso, la presentación de las ofertas implica de la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsible efectuada por la entidad en el documento definido.

## **8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

El proponente adjudicatario del contrato deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER con NIT-890.982.506-7 y MINISTERIO DEL DEPORTE con NIT 899.999.306-8 como mecanismo de cobertura del riesgo garantías que amparen riesgos que se pueden presentar en los contratos y su liquidación.

Por lo tanto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas

a favor del MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
<b>Cumplimiento</b>	20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas
<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b>	20% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y tres (3) años mas
<b>Estabilidad y calidad de la obra</b>	30% Del valor del contrato	Por cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción de la obra
<b>Responsabilidad Civil Extracontractual</b>	<b>200 SMMLV</b> para contratos con valor $\leq 1.500$ SMMLV <b>300 SMMLV</b> para contratos con valor $> 1.500$ y $\leq 2.500$ SMMLV <b>400 SMMLV</b> para contratos con valor $> 2.500$ y $\leq 5.000$ SMMLV <b>500 SMMLV</b> para contratos con valor $> 5.000$ y $\leq 10.000$ SMMLV <b>5%</b> para contratos con valor $> 10.000$ SMMLV y el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV	Por el periodo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá extender o ampliar la vigencia y el valor de las garantías en los siguientes casos: a). Suspensión temporal del Contrato, por el tiempo que dure la suspensión. b). Contratos adicionales cuando se trate de adiciones relacionadas con el valor y plazo del Contrato.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida el Municipio San Vicente Ferrer-Antioquia podrá dar por terminado el Contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

## 9. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y con el contenido del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y por el Departamento Nacional de Planeación publicado en la página web: <https://www.mincomercio.gov.co/publicaciones.php?id=822> se analizó si el presente Procedo de Contratación está cobijado, es decir, si le resulta aplicable alguno de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia, para lo cual se siguieron, en estricto orden, las reglas señaladas en el citado documento, tal y como se describe en la siguiente tabla:

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES	APL ICA	NO APLICA
Alianza Pacífico	Chile Perú	Bienes y servicios \$ 200.000 DEG y Servicios de construcción 5.000.000 DEG.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61		X
	Chile	Bienes y servicios \$ 50.000 DEG Servicios de construcción 5.000.000 DEG.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46		X
	Costa Rica	Bienes y servicios US\$ 498.000 y Servicios de construcción US\$ 7.008.000.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 58, 61		X
	Estados AELC	Bienes y servicios \$ 200.000 DEG y Servicios de construcción 5.000.000 DEG.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.		X
Triángulo Norte	Guatemala	A partir del límite inferior de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.	X	
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	X	
	Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte	Bienes y servicios 200.000 DEG Servicios de construcción 5.000.000 DEG.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61.		X
	Israel	Bienes y servicios 250.000 DEG Servicios de construcción 5.000.000 DEG.	1,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,18,19,20,26, 28,29,32,34,35,37,40,41, 42,43, 44,45,54,61.		

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

De conformidad con lo anterior, se ha verificado que, si bien, los Municipios están incluidos en los capítulos de compras públicas de los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, el presente proceso contractual se encuentra cobijado solo por los Acuerdos

Comerciales Triángulo Norte (únicamente con Salvador y Guatemala) y la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

En consecuencia, las ofertas presentadas por Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos, para efectos del otorgamiento del puntaje por estímulo a la industria nacional. En relación a los plazos los Acuerdos Comerciales que cubren el proceso no implican plazos mínimos para presentar propuestas por lo tanto dichas fechas serán las contenidas en el Cronograma definido por la Entidad.

### EXCEPCIONES DE LOS TRATADOS

La siguiente tabla contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal. La numeración de tales excepciones corresponde a las identificadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.

### 10. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Municipio de San Vicente Ferrer CONVOCA a la conformación de veedurías ciudadanas para el desarrollo y vigilancia del proceso contractual en mención.

## 11. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el Contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan al Municipio San Vicente Ferrer-Antioquia.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, el Municipio San Vicente Ferrer-Antioquia procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

RETENCIONES	PORCENTAJE DE RETENCIÓN Y/O DEDUCCIÓN
Retención en La Fuente	2%
DEDUCCIONES	PORCENTAJE DE RETENCIÓN Y/O DEDUCCION
Estampilla Procultura	3%
Tasa Prodeporte	2%
Estampilla Proanciano	4%
Impuesto de guerra	5%

## 12. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

Sin perjuicio de la interventoría externa que se contrate o designe por MINDEPORTE, la supervisión del presente proceso de contratación estará a cargo del Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial, quien deberá velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales.

## 13. OBLIGACIONES

### 13.1. Del contratista

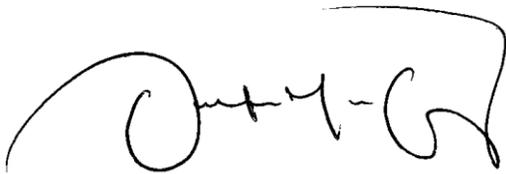
Además de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, actividades y propuesta presentada, el contratista se obliga a:

1. Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, en los estudios previos, pliego de condiciones, propuesta presentada y los demás documentos que hacen parte del proceso de selección.
2. Ejecutar las actividades en los términos y plazos ofertados.
3. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
4. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite El Municipio.
5. Acatar las recomendaciones dadas por parte del interventor del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y trabamientos que puedan presentarse.
7. No acceder a amenazas o peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informar inmediatamente a las autoridades competentes.
8. Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, según lo establecido en la normativa vigente.
9. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la dependencia contratante.
10. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obligaciones.
11. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que se ocupe en la ejecución de las actividades, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal ni comercial con la dependencia contratante.
12. Presentar al supervisor e interventor informes de conformidad con lo aquí planteado.
13. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal y los subcontratistas.
14. Mantener al frente de las actividades el personal idóneo, para el cumplimiento del objeto contractual, el cual debe ser aceptado por la dependencia contratante.
15. Ejecutar las obligaciones de acuerdo con el programa general aprobado por la dependencia contratante.
16. Retirar los residuos generados en cada una de las actividades constructivas y disponerlos en sitios autorizados.
17. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
18. Garantizar las normas de seguridad industrial y salud ocupacional para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos:
  - Elementos de seguridad para todo el personal operativo.

- En la manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir con el objeto del contrato.
  - Demarcación y señalización en los sitios de trabajo.
  - Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.
19. Suministrar los elementos distintivos tales como: uniforme que lo identifique como la empresa contratista, el uniforme deberá confeccionarse de acuerdo al diseño suministrado por la dirección de comunicaciones del Municipio para contratistas, carnet y otros que permitan la identificación del personal que ejecuta las actividades y demás necesarias para el buen desempeño de la labor contratada.
  20. Responder por la buena calidad de los trabajos en todas las áreas intervenidas.
  21. Cumplir con todas las normas aplicables a este tipo de actividades.
  22. Contar de manera permanente con una oficina o punto de atención a la comunidad, concebido como el espacio donde los ciudadanos pueden interactuar con el contratista que realiza las actividades, en ella se realizara socialización del proyecto y allí se encontrara información sobre los avances del contrato, gestión social y ambiental, generación de empleo, cronograma de actividades, todo lo anterior con el fin de garantizar el control social del proyecto, cuando este sea requerido.
  23. Cumplir a cabalidad los protocolos de bioseguridad para el sector construcción emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, Los estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo para empresas de riesgo V según la Resolución 0312 de 2019, Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo, y la disposición en obra por parte de contratistas e interventorías de personal social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo para el direccionamiento, seguimiento y gestión del riesgo.
  24. El Contratista deberá dar amplia oportunidad y proveerá toda la ayuda y asistencia y todas las instalaciones y facilidades que sean necesarias para que el interventor y/o supervisor pueda vigilar e inspeccionar las obligaciones con seguridad y comodidad en cualquier momento o en cualquier lugar donde se realice la vigilancia de la medida o inspección sin costo adicional para El Contratante.
  25. Contar con el equipo profesional idóneo propuesto en la oferta durante la ejecución del contrato, el cambio de alguno de ellos solo podrá ser procedente previo visto bueno de la dependencia encargada y el interventor del contrato.
  26. Cumplir con las actividades y/o servicios adicionales señalados en la propuesta y aceptados por el comité evaluador técnico.
  27. entregar la póliza de estabilidad de la obra dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de entrega.
  28. Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos.

### 13.2. Obligaciones del Municipio

- Cumplir con la forma de pago estipulada desde estos estudios previos; no obstante, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC.
- Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado.
- Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.



**OSCAR FERNAN MARIN ECHEVERRY**  
Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial

Proyecto: Julian David Lopez Santa  
Contratista:

Reviso y Aprobo: Oscar Fernan Marín Echeverry  
Secretario de Planeación